



ESPAÑOL



Índice

	Legalidad	Pág. 14
	• Entrada en España	Pág. 15
	• Visado	Pág. 15
	• Estancia	Pág. 16
	• Residencia	Pág. 16
	• Reagrupación familiar	Pág. 17
	• Arraigo	Pág. 18
	• Trabajo	Pág. 18
	• Direcciones de interés	Pág. 21
	• Nacionalidad	Pág. 21
	• Direcciones de interés	Pág. 23
	Educación reglada	Pág. 24
	• Educación reglada	Pág. 26
	• Formación complementaria	Pág. 27
	• Direcciones de interés	Pág. 27
	Trabajo	Pág. 30
	• Seguridad Social	Pág. 32
	• Búsqueda activa de empleo	Pág. 33
	• Direcciones de interés	Pág. 34
	Sobre la Salud	Pág. 36
	• Otros servicios	Pág. 39
	• Direcciones de interés	Pág. 40
	Vivienda	Pág. 42
	• Vivienda libre	Pág. 44
	• Vivienda protegida (V.P.O.)	Pág. 45
	• Vivienda de integración social	Pág. 47
	• Asesoría jurídica en materia de vivienda	Pág. 47
	Otros temas de interés	Pág. 48
	• Carné de conducir	Pág. 50
	• Otros	Pág. 50
	• Guarderías	Pág. 51
	• Direcciones de interés	Pág. 51
	Asociaciones	Pág. 52
	• UGT	Pág. 54
	• ANAFE-CITE-CC.OO.	Pág. 57
	• Cruz Roja Pamplona	Pág. 59
	• Asociaciones de inmigrantes	Pág. 62







GUÍA DE RECURSOS PARA JÓVENES
INMIGRANTES EXTRACOMUNITARIOS

LEGALIDAD

LEGALIDAD



ENTRADA EN ESPAÑA

Son varios los motivos por los que puedes querer entrar a España:

- De paso para llegar a otro país.
- Visita turística.
- Para residir aquí.
- Para residir y trabajar.
- Para estudiar.

Es **IMPORTANTE** tener en cuenta que según la finalidad del viaje los requisitos exigidos son distintos.

¿Qué requisitos debo cumplir para entrar en España?

Por regla general, el extranjero que quiera entrar en España deberá:

- Hacerlo por los puestos habilitados (en puertos, aeropuertos o fronteras terrestres).
- Llevar su pasaporte o documento de viaje en vigor que acredite su identidad.
- Estar en posesión de un *visado* válido cuando éste sea exigible.
- Presentar un certificado médico.
- No estar sujeto a prohibiciones expresas de entrada.
- También deberá acreditar los motivos de su viaje y que puede costear su permanencia en el Estado Español.

Cuando existen razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o cumplimiento de compromisos adquiridos por el Estado Español, se entrega al extranjero una autorización de entrada sin que sea necesario que reúna todos los requisitos anteriores.



VISADO

¿Qué es el visado?

El visado es una especie de etiqueta que se adhiere a una de las páginas del pasaporte, que debe ser solicitado y tramitado en el Consulado de España de tu país de origen antes de venir a España.

¿Qué tipos de visado hay?

El tipo de visado que necesitas depende del *fin* para el que vienes al Estado Español. Por ello conviene diferenciar a grandes rasgos distintos tipos de visado: de tránsito, de estancia, de residencia, de trabajo y residencia, y de estudios.

*Actualmente muchos inmigrantes que llegan a España lo hacen con un visado en su pasaporte de viaje por motivos turísticos. Eso hace que su estancia legal en España se encuentre muy limitada temporalmente y que no estén autorizados a residir ni a trabajar. La permanencia del extranjero en España a partir del día siguiente al que termina la validez de su visado hace que su situación se convierta en irregular.

¿Siempre se necesita el visado?

El visado, con carácter general, es una exigencia para entrar a España para la gran mayoría de extranjeros. Sin embargo, no necesitan actualmente visa para estancias en España inferiores a 90 días, extranjeros que se encuentren en una de las situaciones excepcionales establecidas. Ej.: nacionalidades de países con los que se haya acordado su supresión, refugiados, diplomáticos...

Para tener más información puedes acudir a las asociaciones de ayuda al inmigrante.





ESTANCIA

¿Qué es la estancia?

La estancia es la situación en la que se encuentra el extranjero que no es titular de autorización de residencia pero se encuentra autorizado para permanecer en España por un periodo cuya duración total no exceda de 90 días por semestre a partir de la fecha de la primera entrada.

La situación de estancia se autoriza a través del visado de estancia (salvo en los casos en que no se exija) y se puede solicitar una prórroga de estancia, siempre respetando el límite temporal anteriormente citado.

¿Qué situación se contempla para los estudiantes?

Los extranjeros que deseen realizar trabajos de investigación o formación no remunerados, o cursar o ampliar estudios deben solicitar el correspondiente visado de estudios, que habilitará al extranjero a permanecer en España en situación de **ESTANCIA** para la realización de esos estudios.

¿Qué duración tiene dicha estancia?

La duración será la misma que la del curso en el que se haya matriculado, o la del trabajo de investigación que vaya a llevar a cabo. Además podrá prorrogarse anualmente cuando el interesado acredite que sigue reuniendo los requisitos y que ha superado las pruebas pertinentes, o que su investigación progresa adecuadamente.

¿Cuáles son los requisitos para obtener un visado de estudios?

El extranjero debe reunir los requisitos para la entrada,

debe haber sido admitido en un centro docente o científico español, debe tener garantizados los medios económicos necesarios, y si es estudiante menor de edad necesita autorización de sus padres o tutores.

¿Puedo trabajar si soy titular de dicho visado de estudios?

Los extranjeros titulares de visado de estudios pueden ser autorizados a realizar actividades lucrativas laborales si éstas son compatibles con la realización de sus estudios y los ingresos obtenidos no tienen el carácter de recurso necesario para su sustento o estancia.

¿Puede mi familia venir a vivir conmigo?

El extranjero puede solicitar los visados de estancia para que sus familiares permanezcan en España durante la duración de sus estudios.

¿Qué se entiende por familiar a estos efectos?

Se entiende el término familiar referido al cónyuge e hijos menores de 18 años o sometidos a su patria potestad o tutela, que en ningún caso tendrán derecho a una autorización para trabajar.



RESIDENCIA

¿Qué es la residencia y qué modalidades tiene?

Son residentes los extranjeros que se encuentran en España y son titulares de una autorización para residir.

Un extranjero se halla en situación de **residencia temporal** si está autorizado a permanecer en el Estado por un periodo superior a 90 días e inferior a 5 años.

Un extranjero se halla en situación de **residencia permanente** si ha sido autorizado a residir en el Estado



indefinidamente y a trabajar en igualdad de condiciones que los españoles.

¿Cómo puedo obtener la residencia temporal?

Con carácter general, el extranjero que desee residir temporalmente en España (sin realizar actividades laborales) debe solicitar el correspondiente visado de residencia en la Oficina Consular española en su país de origen, y a la solicitud deberá acompañar:

- Pasaporte en vigor.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico.
- Documentos que acrediten medios de vida suficientes para atender sus gastos de manutención y estancia.

¿Qué duración tiene dicho permiso?

El visado de residencia incorpora la autorización inicial de residencia, cuya duración es de 1 año a partir de la fecha en la que se efectúa la entrada en España. Dicha autorización se podrá renovar y ésta tendrá una vigencia de 2 años, salvo que corresponda obtener una autorización de residencia permanente.

¿Hay otras formas de obtener una autorización de residencia temporal?

Sí; aunque se acaba de comentar el supuesto ordinario, también se puede obtener autorización de residencia temporal por otros motivos. Dos de los más comunes son la reagrupación familiar y el arraigo.

En otros casos como asilados, menores, apátridas, etc. puedes acudir a las asociaciones de ayuda al inmigrante para obtener más información, ya que sus trámites son demasiado extensos para explicarlos aquí.



REAGRUPACIÓN FAMILIAR

¿Qué es la reagrupación familiar?

Es el derecho que tiene un extranjero que haya residido legalmente en España durante un año y haya obtenido autorización para residir por al menos otro año, (**SEGUNDA TARJETA**) a reagrupar a sus familiares, los cuales, en virtud de dicha reagrupación, obtendrán una autorización de residencia temporal.

¿A qué familiares se puede reagrupar?

- Al cónyuge, si no están separados ni divorciados.
- A sus hijos o a los de su cónyuge, siempre que sean menores de 18 años o estén incapacitados, y no estén casados.
- A sus padres o a los de su cónyuge, cuando estén a su cargo y haya razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España.
- Los menores de 18 años o incapaces cuando el residente extranjero sea su representante legal.

¿Puede un reagrupado reagrupar a su vez a sus familiares?

Sí, cuando cuenten con una autorización de residencia y trabajo obtenida independientemente.

- Salvo en el caso de los ascendientes, que deberán reunir otros requisitos.

¿Pueden los familiares reagrupados llegar a obtener residencia independiente de la del reagrupante?

Sí, siempre y cuando cumplan unos requisitos.

A estos efectos es **IMPORTANTE** saber que el cónyuge reagrupado obtiene una autorización de residencia



temporal independiente cuando sea víctima de violencia de género, una vez dictada a su favor una orden judicial de protección.

ARRAIGO

¿Qué es el arraigo?

Es la vía por la que un inmigrante sin papeles puede acceder a regularizar su situación si cumple unos requisitos y acredita su permanencia en España durante cierto periodo de tiempo.

¿Qué tipos de arraigo hay?

Se puede decir que existen tres supuestos en los que el inmigrante puede solicitar la autorización por razones de arraigo:

- Arraigo laboral: dirigido a quienes puedan acreditar la permanencia continuada en el Estado durante un tiempo mínimo de 2 años, *carezcan de antecedentes penales*, y demuestren la existencia de relaciones laborales no inferior a 1 año.
- El dirigido a los extranjeros que acrediten la permanencia continuada durante un periodo mínimo de tres años, *carezcan de antecedentes penales*, cuenten con un contrato de trabajo cuya duración no sea inferior a 1 año y acrediten vínculos familiares con otros extranjeros residentes o presenten un *informe emitido por el Ayuntamiento que acredite su inserción social*.
- El dirigido a hijos de padre o madre que hubieran sido españoles de origen.

¿Cómo puedo obtener la residencia permanente?

Tienen derecho a obtener una autorización de residencia permanente:

- Los extranjeros que acrediten haber residido legalmente y de forma continuada en España durante 5 años.
- Los extranjeros que a pesar de no cumplir los 5 años de residencia acrediten que cumplen alguno de los supuestos contemplados en la ley: ser residente beneficiario de una pensión de jubilación o incapacidad, ser apatriada o refugiado, etc.

¿Cada cuánto tiempo se renueva?

Se debe solicitar la renovación cada 5 años.

TRABAJO

Para que un inmigrante pueda venir a España con una autorización de residencia y trabajo, deberá contar con una oferta de trabajo en los distintos supuestos que establece la ley: contingente, oferta nominativa de empleo, supuestos específicos, etc...

¿Qué es el contingente?

Es un mecanismo que adopta el Gobierno español que consiste en la aprobación anual de un número determinado de puestos de trabajo clasificados por sector de actividad y zona geográfica, que pueden ser cubiertos por trabajadores extranjeros seleccionados en sus países de origen.

ES DECIR, ESTÁ DIRIGIDO A TRABAJADORES QUE NO SE HALLAN NI RESIDEN EN ESPAÑA

Los extranjeros serán seleccionados en su país de origen a partir de las ofertas genéricas presentadas por los empresarios, aunque a través del contingente también se pueden establecer supuestos por los que sea posible presentar ofertas nominativas (dirigidas a una persona concreta). Asimismo, el contingente



también puede establecer un número de visados para búsqueda de empleo, que autorizan al extranjero a desplazarse a España para buscar trabajo durante un periodo de estancia de tres meses.

¿En qué consiste la oferta nominativa de empleo?

Es el supuesto por el que un empresario en España hace una oferta de trabajo a un extranjero en concreto (que no se encuentra en España). Para que ese extranjero obtenga el correspondiente visado para la obtención de su autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, es necesario que la situación nacional de empleo permita la contratación de dicho trabajador.

¿Qué es la situación nacional de empleo?

Es el nombre que recibe una condición legal que afecta a muchos inmigrantes, y consiste en que no deben existir en España trabajadores desempleados capacitados para el desempeño del puesto de trabajo ofertado. Por ello, en estos casos, salvo excepciones, el empresario previamente debe obtener del Servicio Público de Empleo una certificación que acredite que no existen trabajadores españoles o extranjeros residentes dispuestos a cubrir ese puesto de trabajo.

¿A quiénes, o cuándo no se tiene en cuenta la situación nacional de empleo?

Efectivamente hay casos en los que se concede la autorización para residir y trabajar sin tener en cuenta la situación nacional de empleo. Algunos de esos supuestos son:

- Extranjeros designados para la cobertura de puestos de confianza.
- Cónyuges o hijos de extranjeros residentes en España con una autorización renovada.
- Las personas que tienen a su cargo ascendientes o descendientes españoles.

- Los hijos o nietos de españoles de origen, nacionales de países con los que España ha ratificado ciertos Convenios Internacionales.

¿Hay también supuestos especiales en los que los extranjeros no necesiten autorización para trabajar?

Sí, algunos ejemplos de dichos supuestos son:

- Profesores extranjeros invitados o contratados por una Universidad española.
- Funcionarios civiles o militares que vengán a desarrollar actividades en virtud de acuerdos de cooperación.
- Corresponsales de medios de comunicación debidamente acreditados, artistas, ministros, religiosos...

¿Qué tipos de autorización de trabajo hay?

Hay dos modalidades fundamentales: autorización de trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia.

¿En qué consiste la autorización de trabajo por cuenta ajena?

Es la que corresponde a quienes vayan a trabajar para una empresa o para un empleador individual.

La autorización inicial tiene un año de validez y limita el sector o actividad y el ámbito geográfico. Sin embargo tanto la primera renovación de dicha autorización como la segunda, tienen dos años de validez y no limitan el sector ni el ámbito geográfico.

¿En qué consiste la autorización de trabajo por cuenta propia?

Es la que deben solicitar todos aquellos que trabajen en su propio negocio o empresa.



Las características acerca de la duración, son iguales a las de la autorización por cuenta ajena respectivamente.

¿Puedo compaginar la actividad por cuenta ajena con la cuenta propia?

Sí, si se puede acreditar que el ejercicio de ambas actividades es compatible. Y también se puede solicitar el cambio de modalidad de una a otra.

¿Hay otros tipos de autorización de trabajo especiales?

Sí, algunas de estas autorizaciones son las dirigidas a: trabajadores de temporada, trabajadores transfronterizos, trabajadores que llevan a cabo una prestación transnacional de servicios, estudiantes, solicitantes de asilo...

¿Qué es una Regularización o una normalización?

Es un **PROCESO EXCEPCIONAL** de duración limitada por el que el Gobierno decide dar los papeles a inmigrantes que se encuentran en situación irregular de un modo más sencillo y previo cumplimiento de ciertos requisitos.

IMPORTANTE

Todos los trámites que aquí se mencionan son gratuitos, aunque puedes tener que pagar alguna tasa por renovación...etc.

Puedes acudir a las asociaciones de ayuda al inmigrante para obtener más información.



DIRECCIONES DE INTERÉS

PAMPLONA

- **Delegación del Gobierno**
C/ Paulino Caballero nº4
Tfno.: 948 979000
- **Área Trabajo Delegación Gobierno**
Avda. Bayona nº2
Tfno. Centralita: 948 979330
Tfno. Cita Previa: 948 979333
- **Jefatura Superior de Policía**
C/ Pascual Madoz
Tfno.: 948 292932
Tfno.: 948 292939

TUDELA

- **Comisaría de Policía Tudela**
C/ Pza. Padre Lasa s/n
C/ Enériz Ochoa 9
Tfno.: 948 402500
Tfno.: 948 402505



NACIONALIDAD

En este apartado de la guía recogemos algunas de las preguntas que pueden surgir sobre cómo obtener la nacionalidad española. Somos conscientes de que cada persona tendrá unas características peculiares, así que al final de la guía se adjunta la dirección y los números de teléfono para que podáis informaros con detalle al respecto.



¿Quién puede obtener la nacionalidad española?

La persona interesada, si tiene más de 18 años, o si, teniendo menos (o en otras circunstancias: un incapacitado, por ejemplo), pueden legalmente vivir por su cuenta.

¿Para qué sirve?

La nacionalidad concede a la persona solicitante los mismos derechos y deberes que a un ciudadano español.

¿Qué requisitos debo cumplir para poder solicitarla?

En principio, los requisitos básicos son los siguientes:

- Debes haber residido legalmente en España durante 10 años.
- Si tienes la condición de refugiado, el tiempo se reduce a 5 años.
- Los nacionales originales de Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal, los sefardíes, además de los nacionales de los países iberoamericanos, tendrán que acreditar 2 años de residencia legal.
- Tendrán que acreditar 1 año de residencia legal los:
 - Nacidos en territorio español.
 - Nacidos fuera de España, de padre o madre, abuelo o abuela que originariamente hubieran sido españoles.
 - Casados con español o española no separados legalmente o unidos de hecho (deben llevar al menos 1 año casados en el momento de la solicitud).
 - Viudos de española o español, si a la muerte del cónyuge no existiera separación legal o de hecho.
 - Quienes hayan estado sujetos legalmente a la tutela, guarda o acogimiento de un ciudadano o institución español, durante dos años consecutivos, incluso si continuaran en esta situación en el momento de la solicitud.

¿Dónde puedo solicitarla?

La solicitud de la nacionalidad española hay que presentarla en el Registro Civil correspondiente al domicilio del interesado.

¿Cómo puedo obtener la nacionalidad española?

Si cumples los requisitos mencionados, necesitas presentar:

- Solicitud dirigida al Ministerio de Justicia.
- Certificado de nacimiento del interesado debidamente legalizado por el consulado y traducido oficialmente al español, si está expedido en otro idioma.
- Certificación reciente (menos de tres meses) de antecedentes penales expedida por el Ministerio de Justicia Español y certificado de penales del país de origen.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de la policía que acredite el tiempo de residencia legal en España.
- Acreditación sobre los medios de vida en España.
- Fotocopia del Número de Identificación de Extranjero (NIE) o Tarjeta de Residencia.
- Fotocopia del Pasaporte.
- Documentación o certificados oportunos que demuestren que el solicitante cumple los requisitos para obtener la nacionalidad.

¿Sería compatible con mi nacionalidad de origen?

En principio, la nacionalidad española es compatible con la de:

- Países iberoamericanos.
- Andorra.
- Filipinas.
- Guinea Ecuatorial.
- Portugal.
- Sefardíes.

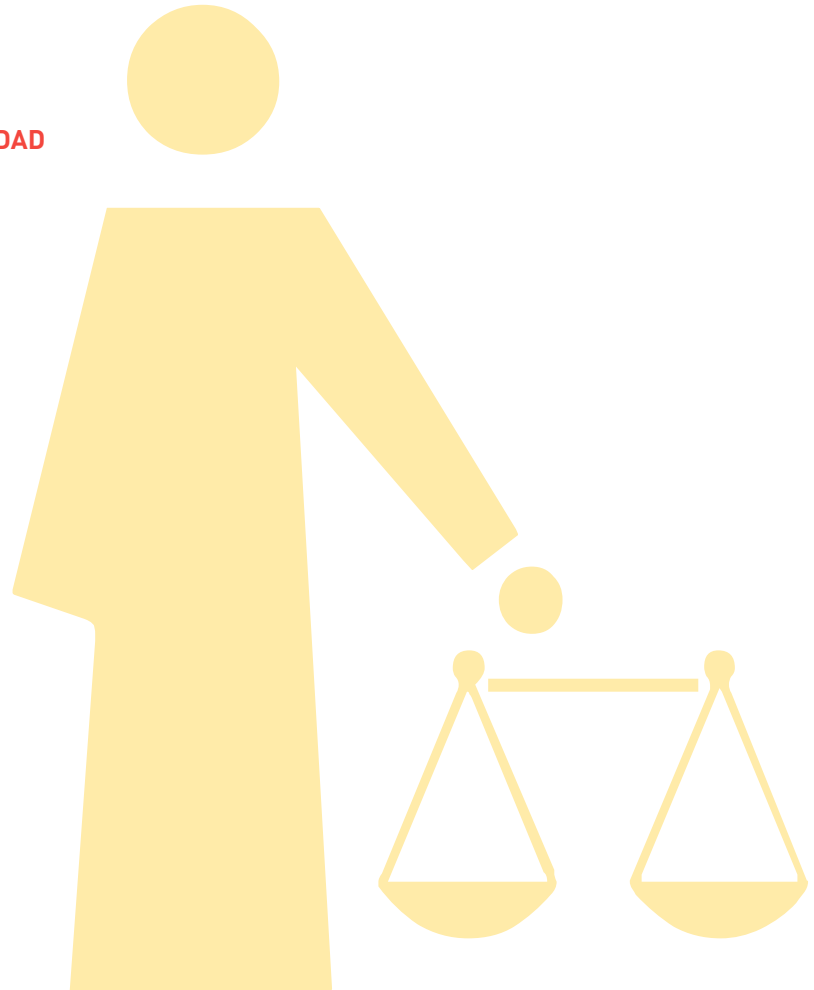


IMPORTANTE

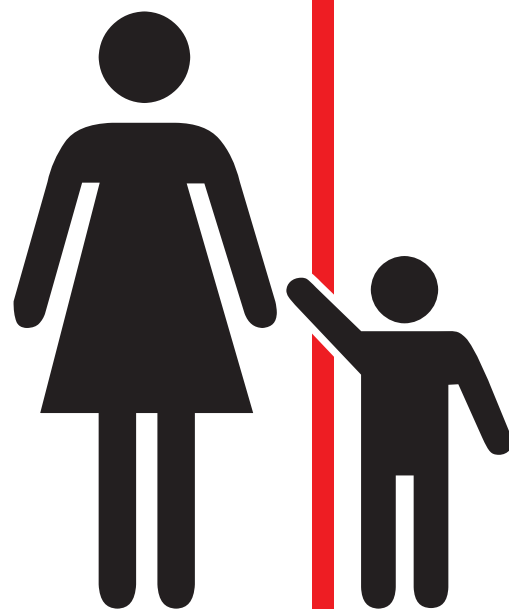
Para cualquier duda sobre tu situación personal, nacimientos y defunciones debes dirigirte al Registro Civil más cercano.

**DIRECCIONES DE INTERÉS****OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL EN LA COMUNIDAD FORAL NAVARRA**

- **Pamplona**
C/ San Roque, s/n. 31002
Tfno.: 948 299008
Fax: 948 299009
- **Estella**
Pza. San Martín, 4. 31200
Tfno./Fax: 948 546052
- **Tafalla**
Avda. Severino Fernández, 56. 31300
Tfno.: 948 700146
Fax: 948 755085
- **Aoiz**
C/ Travesía de la Cárcel, s/n. 31430
Tfno.: 948 336085
Fax: 948 334090
- **Tudela**
C/ Pablo Sarasate, 4. 31500
Tfno./Fax: 948 827502







GUÍA DE RECURSOS PARA JÓVENES
INMIGRANTES EXTRACOMUNITARIOS

EDUCACIÓN REGLADA

EDUCACIÓN REGLADA

En este apartado de la guía vamos a exponer aquellos aspectos relacionados con la educación, tanto obligatoria como superior.

Habría que distinguir entre lo que es formación reglada obligatoria (Primaria y Secundaria) y la formación reglada no obligatoria (Bachiller, Formación Profesional y Universidad).



EDUCACIÓN REGLADA

Me gustaría proseguir con mis estudios, ¿qué debo hacer?

Dirigirte o bien al Negociado de Información y Asesoramiento de Alumnos y Padres del Departamento de Educación, sito en la calle Cuesta de Santo Domingo, s/n (planta baja), de Pamplona (Teléfono: 848 426617) o bien al centro escolar más próximo.

¿Me darán el certificado académico una vez acabados mis estudios obligatorios si no estoy en situación regular en España?

Sí, siempre que consigas superar los objetivos de la etapa con calificaciones positivas.

¿Existen cursos de apoyo para alumnos extranjeros, compensatoria de idioma, etc.?

Sí.

- En la enseñanza reglada: en centros de Educación Secundaria, a través de los Programas de Inmersión Lingüística (PIL).

- A través de cursos de Educación Básica para Personas Adultas, si son mayores de 18 años.
- Se suelen ofertar cursos para extranjeros en la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) y en la Universidad Pública de Navarra (UPNA).

¿Puedo matricularme en el centro que desee?

Puedes solicitar información en cualquier centro, pero la matrícula se hará donde existan plazas disponibles.

¿Dónde pueden informarme sobre el centro que me corresponda?

En cualquier centro escolar o en el propio Departamento de Educación.

¿Qué tipo de ayudas/becas existen destinadas a la educación?

Como criterio general, existen diferentes convocatorias para becas del Ministerio de Educación (MEC) y del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, así como ayudas para transporte y libros.

¿Puedo realizar actividades extraescolares?

Sí, pero no siempre son gratuitas.

¿Y competir en eventos deportivos?

Las actividades de competición deportivas dependen directamente de los ayuntamientos y las distintas federaciones, que serán quienes establezcan los procedimientos y normas para participar en ellas.

¿Qué puedo hacer para homologar mi título académico?

Acudir a la sede de la Alta Inspección del Estado, situada en la calle Paulino Caballero, 4 (4ª planta), de



Pamplona, presentando la documentación que se posea del país de procedencia.

¿Tendré que hacer algún tipo de prueba? ¿Me costará dinero la homologación de mi título?

Como norma general, dentro de los estudios no universitarios hay establecido un régimen de equivalencias para la convalidación. Respecto a la cuantía a pagar, dependerá del tipo de título, de si es necesario traducirlo o no, etc.



FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

¿Qué tipos de cursos de formación hay?

Habría que distinguir entre la formación dentro de los estudios reglados (enseñanzas obligatorias y post obligatorias) y de los no reglados, que incluirían cualquier asociación que favorezca la integración e inclusión de los inmigrantes: cursos de diferentes sindicatos, de ONGs, del INEM, etc.

¿Cuestan dinero estos cursos?

Depende de la convocatoria concreta y del organismo que la convoque.

¿Qué requisitos debo de cumplir para matricularme?

Todo alumno con residencia en la Comunidad Foral de Navarra tiene derecho a la escolarización en el caso de la enseñanza obligatoria.

En la post obligatoria, además del requisito anterior deberá tener el título que le permite acceder a otros estudios.

¿Es necesario tener permiso de residencia?

No es necesario para los estudios obligatorios.

Y si fuese un centro privado, ¿es necesario tener permiso de residencia?

Todos los centros no universitarios en Navarra están sostenidos con fondos públicos (tanto los públicos como los privados concertados) y en todos ellos se contemplan los mismos criterios de admisión.

¿Dónde puedo informarme sobre cursos?

Puedes consultar el listado de asociaciones de inmigrantes y también puedes consultar en los ayuntamientos.

¿Es necesario asociarse a ellas para acceder a los cursos de asociaciones?

Depende del tipo de asociación y de los requisitos que éstas exijan para participar en las actividades que organicen, o bien ser socio de pleno derecho.



DIRECCIONES DE INTERÉS

PAMPLONA

- **Departamento de Educación del Gobierno de Navarra**
C/ Santo Domingo, s/n. 31001 Pamplona
Tfno.: 848 426500
Fax: 848 426388
- **Área de Educación, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona**
C/ Zapatería, 40 - 2º. 31001 Pamplona
Tfno.: 948 420500
Fax: 948 420501



- **Centro de Educación Básica de Adultos**
José M^a Iribarren
Lengua Castellana para Inmigrantes
C/ Bartolomé de Carranza, 5. 31008 Pamplona
Tfno.: 948 198658
Fax: 948 198285
- **Instituto de Educación Secundaria de Adultos**
IESNAPA Félix Urabayen
C/ Bartolomé de Carranza, 5. 31008 Pamplona
Tfno.: 948 199571
Fax: 948 199713
- **Escuela Oficial de Idiomas**
C/ Compañía, 6. 31001 Pamplona
Tfno.: 948 206343
Fax: 948 206344
- **Escuela Oficial de Idiomas a Distancia**
Ctra. Tajonar, s/n. 31006 Pamplona
Tfno.: 948 291980
Fax: 948 291981
- **Universidad Pública de Navarra**
C/ Arrosadia, s/n. 31006 Pamplona
Tfno.: 948 169000
Fax: 948 169002
- **Universidad de Navarra**
C/ Universidad, s/n. 31009 Pamplona
Tfno.: 948 425600
Fax: 948 425613
- **Universidad Nacional de Educación a Distancia**
(UNED)
C/ Sadar, s/n. 31006 Pamplona
Tfno.: 948 243250
Fax: 948 231068

ALSASUA

- **Aula de Educación Básica de Adultos**
Lengua Castellana para Inmigrantes
Plaza Santo Cristo de Otadía, 21. 31800
Altsasu/Alsasua
Tfno.: 948 564831

ESTELLA

- **Aula de Educación Básica de Adultos**
Lengua Castellana para Inmigrantes
Monasterio de Irache, s/n (Apto. 91). 31200 Estella
Tfno.: 948 556400
- **Instituto de Educación Secundaria**
C/ Remontival, 7. 31200 Estella
Tfno.: 948 556307
Fax: 948 556388

MARCILLA

- **Instituto de Educación Secundaria**
Marqués de Villena
C/ Urmeneta, s/n. 31340 Marcilla
Tfno.: 948 708009

SANGÜESA

- **Aula de Educación Básica de Adultos**
Lengua Castellana para Inmigrantes
C/ Mayor, 21. 31400 Sangüesa
Tfno.: 948 338139

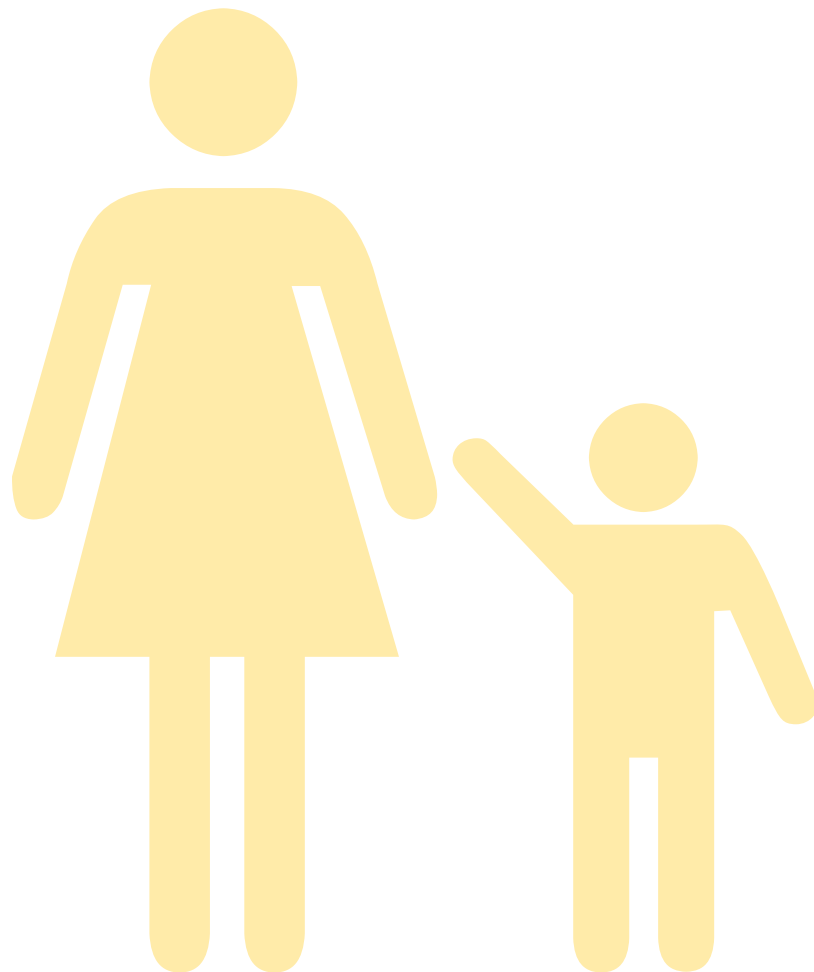


TAFALLA

- **Aula de Educación Básica de Adultos**
Avda. Tudela 21, 1º (Apto. 105). 31300 Tafalla
Tfno.: 948 703470
Fax: 948 704577

TUDELA

- **Centro de Educación Básica Personas Adultas Lengua Castellana para Inmigrantes**
Pza. San Juan, 1 Bajo. 31500 Tudela
Tfno.: 948 848096
- **Instituto de Educación Secundaria Benjamín de Tudela**
Avda. Instituto, s/n. 31500 Tudela
Tfno.: 948 848041
Fax: 948 848167







GUÍA DE RECURSOS PARA JÓVENES
INMIGRANTES EXTRACOMUNITARIOS

TRABAJO

TRABAJO

En este apartado de la guía vamos a abordar los diferentes aspectos laborales que atañen al colectivo de jóvenes inmigrantes extracomunitarios. Para ello vamos a intentar presentar todos los organismos públicos y privados que trabajan en materia de empleo, así como las dudas más frecuentes que les suelen formular.



SEGURIDAD SOCIAL

¿Qué es la Seguridad Social?

Es el conjunto de órganos administrativos y organismos públicos encaminados a garantizar a los ciudadanos españoles y, en su caso, a los extranjeros residentes en nuestro país, el conjunto de prestaciones asistenciales, sanitarias, económicas o de otro tipo que las normas han establecido.

- **Tesorería General de la Seguridad Social**
Es un servicio común, donde se unifican todos los recursos económicos y de administración financiera como, por ejemplo, inscripción de empresas, afiliación de trabajadores, control de las cotizaciones...
- **Instituto Nacional de la Seguridad Social**
Se encarga del reconocimiento y control del derecho de las prestaciones en su modalidad contributiva, prestaciones familiares y derecho a la asistencia sanitaria, con excepción a las prestaciones por desempleo, que son competencia del INEM.

¿Quién tiene derecho al acceso a los servicios de la Seguridad Social?

Todos los trabajadores por cuenta propia o ajena, estudiantes. Es un derecho universal que en España está cubierto, pero para el que es imprescindible solicitar la tarjeta individual sanitaria (TIS).

¿Qué tipo de prestaciones ofrece el sistema de la Seguridad Social?

- **Asistencia sanitaria:**
 - Nacidos en territorio español.
 - Subsidio por incapacidad temporal.
 - Subsidio por riesgo durante el embarazo.
 - Prestación por maternidad.
 - Incapacidad permanente.
 - Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes.
 - Subsidio de jubilación.
- **Protección por muerte o supervivencia:**
 - Auxilio por defunción.
 - Pensión de viudedad.
 - Pensión de orfandad.
 - Prestaciones en favor de familiares.
 - Indemnización especial a tanto alzado, en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.
- **Prestaciones familiares:**
 - Prestaciones económicas por hijo o menor acogido a cargo.
 - Prestaciones económicas por nacimiento o adopción de un tercer o sucesivos hijos.
 - Prestaciones económicas por parto o adopción múltiples.
 - Prestaciones no económicas por cuidado de hijo, de menor acogido o de otros familiares.



Estando legalmente en España, ¿cuántas horas como mínimo tengo que trabajar semanalmente para que tengan obligación de contratarme?

Existen infinidad de tipos de contratos, dependiendo de si trabajas por cuenta ajena o bien por cuenta propia:

- Indefinido.
- Eventual.
- De formación.
- En prácticas.
- Etc.

Generalmente, para que te tengan que hacer un contrato de trabajo, éste tiene que suponer un total de 20 horas semanales.

Puedes hacer cualquier tipo de consulta al respecto en los teléfonos que te adjuntamos en la guía.



BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO

¿Dónde pueden ayudarme a buscar un trabajo?

Existen varias posibilidades.

El primer paso para la búsqueda de empleo es inscribirte en la Oficina del Servicio Navarro de Empleo que te corresponda.

Existen también asociaciones y sindicatos que poseen bolsas de empleo. Otro medio de ayuda son los llamados puntos de INFOLAN, que siguen funcionando en algunas zonas de Navarra.

Por último, puedes apuntarte en las empresas de trabajo temporal (ETTs).

Aparte de la bolsa de empleo, ¿pueden ayudarme a redactar un currículum o cartas de presentación?

Existen algunas asociaciones que sí prestan esos servicios. Puedes consultar en la guía de asociaciones o preguntarles directamente a ellas.

En mi país terminé mis estudios, ¿puedo trabajar en España en mi especialidad? ¿Y si ya trabajaba como tal en mi país?

En principio, no podrías trabajar en tu especialidad, a no ser que tengas convalidados tus estudios en España.

¿Existe algún tipo de ventaja (fiscal) para la contratación de inmigrantes?

No hay ningún tipo de ventaja ni desventaja en la contratación de inmigrantes.

Una vez que esté trabajando, ¿qué derechos tengo como trabajador en mi empresa?

Exactamente los mismos que cualquier trabajador español. Tienes los mismos derechos y deberes.

¿Cuánto tiempo tengo que trabajar para conseguir la prestación por desempleo? ¿Cuánto tiempo dura?

DÍAS COTIZADOS	DÍAS DE PRESTACIÓN
360-539	120
540-719	180
720-899	240
900-1079	300
1080-1259	360
1260-1439	420
1440-1619	480
1620-1799	540
1800-1979	600
1980-2159	660
Desde 2160	720



¿Dónde tengo que solicitar la prestación por desempleo?

La prestación por desempleo se solicita en el Instituto Nacional de Empleo. Generalmente, las oficinas se encuentran situadas en el mismo lugar que las del Servicio Navarro de Empleo.

Además de la prestación por desempleo, ¿existe algún otro tipo de ayuda?

Sí existen otras ayudas, pero dependen principalmente de dos factores: el tiempo que hayas cotizado y de si tienes o no cargas familiares.

Para consultar tu caso particular, puedes acudir a tu oficina del INEM, donde, además de informarte, te ayudarán a tramitarlas.

- **Oficina de Empleo, San Juan**
C/ Monasterio de Valdoluengo, 4
31008 Pamplona
Tfno.: 948 199523
- **Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM)**
Plaza Góngora, 5 bajo. 31006 Pamplona
Tfno.: 948 292030
- **Tesorería General de la Seguridad Social, Delegación Provincial de Navarra**
Avda. Conde Oliveto, 7. 31003 Pamplona
Tfno.: 901 502050



DIRECCIONES DE INTERÉS

OFICINAS DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO EN LA COMUNIDAD FORAL NAVARRA

- **Servicio Navarro de Empleo (SNE)**
C/ Arcadio María Larraona, 1 - 3ª planta
31008 Pamplona
Tfno.: 848 424400
- **Oficina de Empleo, Ensanche**
C/ Aoiz, 6. 31004 Pamplona
Tfno.: 948 151909
- **Oficina de Empleo, Rochapea**
C/ Errotazar, 9. 31014 Pamplona
Tfno.: 948 132850









GUÍA DE RECURSOS PARA JÓVENES
INMIGRANTES EXTRACOMUNITARIOS

SOBRE LA SALUD

SOBRE LA SALUD

En este apartado de la guía vamos a exponer aquellos aspectos relacionados con la salud que pueden ser de vuestro interés.

En España el sistema sanitario cuenta con tres niveles de atención:

- Atención primaria.
- Atención especializada.
- Atención hospitalaria.

Si no es un caso de URGENCIA para tener una mejor atención, debes acceder primero al nivel más bajo, es decir, a tu médico, quien te remitirá a una atención más específica.

¿Qué es un Centro de Salud?

Es el centro más cercano a tu domicilio. A veces se llama ambulatorio. En algunos pueblos se llama consultorio.

Puedes acudir:

- Si no te encuentras bien.
- Para revisiones y/o vacunaciones.
- Si necesitas ser atendido por un especialista.
- Para recibir consejos sobre la salud.
- Para solicitar la tarjeta individual sanitaria (TIS).
- En situaciones de urgencia.

En los Centros de Salud hay: médicos, diplomados en Enfermería o ATS, trabajadores sociales, celadores, administrativos.

Es donde mejor te pueden informar sobre cómo funciona todo el sistema sanitario.

¿Qué es la tarjeta individual sanitaria (TIS)?

Es una tarjeta que te permite el acceso al sistema sanitario de una manera más cómoda y sencilla.

¿Cómo me saco la tarjeta sanitaria?

Tienes que acudir al trabajador social de tu Centro de Salud para que inicie los trámites.

¿Dónde debo tramitarla?

En tu Centro de Salud.

¿Quién tiene derecho a la TIS?

Toda persona tiene derecho a tener la tarjeta individual sanitaria.

¿Es gratuita?

Tanto los trámites como la obtención son totalmente gratuitos.

¿Cuánto tiempo tardan en dárme-la?

El tiempo que se tarda en entregarla es un mes.

Si no tengo la TIS, ¿puedo ir al médico?

En toda España el acceso al sistema sanitario es un derecho. Te deberán atender tengas o no la tarjeta sanitaria.

MUY IMPORTANTE: Antes de que se presente una urgencia, infórmate en tu Centro de Salud cómo tienes que actuar, porque hay servicios **intermedios** a los que debes acudir antes de ir al hospital. Dependerá de la situación y del momento en que surja la urgencia.



Y si estoy fuera de Navarra, ¿sirve también esta tarjeta o es sólo para Navarra?

La TIS sirve en toda España.

¿Puedo elegir a mi médico de familia?

Cuando se solicita o gestiona la TIS, te asignan un médico de familia y comunidad. Si quieres, puedes solicitar un médico concreto. Puede ocurrir que ese médico ya tenga el cupo completo, con lo que entonces te asignarán otro.

Si tengo una urgencia, ¿a qué número tengo que llamar? ¿Dónde debo acudir?

Si tu estado de salud **no te permite acudir** a un servicio de urgencias personalmente, **llama al 112**, que es el teléfono de SOS NAVARRA, donde te informarán, te aconsejarán, te orientarán, etc. Es un teléfono exclusivo para situaciones de emergencia.

No hablo el castellano, ¿existe algún traductor en el hospital?

El sistema sanitario público no cuenta con traductores oficiales. En algunos centros u hospitales hay profesionales que hablan inglés, francés o alemán y que colaboran intentando comunicarse con la persona que no habla castellano.

No obstante, si la persona que tiene que ser atendida es acompañada por alguien que le traduzca, todo puede ser más fácil. En algunos centros u hospitales se intenta buscar traductores voluntarios.

En el hospital o centro de salud, ¿pueden orientarme sobre ayudas económicas (compra de silla de ruedas, ayuda a domicilio...)?

Si no cotizas a la Seguridad Social y desconoces qué tipo de cobertura sanitaria puedes tener, no dudes en dirigirte al trabajador social de tu Centro de Salud, quien te informará de cómo solicitar dicha cobertura y la tarjeta sanitaria.

Asimismo, también puede informarte sobre las prestaciones que ofrece el sistema sanitario: muletas, sillas de ruedas, etc.



OTROS SERVICIOS

• Centros de Atención a la Mujer

En estos centros atienden sobre:

- Planificación familiar.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Embarazo.
- Educación sexual.
- Etc.

Los partos se realizan en los hospitales:

- Hospital Virgen del Camino, en Pamplona.
- Hospital Reina Sofía, en Tudela.
- Hospital García Orcyoyen, en Estella.

Se puede acudir directamente, es decir, personalmente, o indirectamente, desde otro centro sanitario. **ES IMPORTANTE HABER GESTIONADO LA TARJETA SANITARIA PREVIAMENTE.**

INFÓRMATE en tu Centro de Salud sobre qué Centro de Atención a la Mujer te corresponde, aunque, si lo deseas, también lo puedes elegir. En los Centros de Atención a la Mujer hay ginecólogos, educadores, sexólogos, ATS o diplomados en enfermería.



- **Centros de Salud Mental**

Infórmate en tu Centro de Salud cuál te corresponde.
Te tiene que enviar tu médico de familia del Centro de Salud o un psiquiatra.

En los Centros de Salud Mental hay:

- Psicólogos.
- Psiquiatras.
- Trabajadores sociales.
- ATS o diplomados en Enfermería.
- Personal administrativo.



DIRECCIONES DE INTERÉS

- **Departamento de Salud del Gobierno de Navarra**

C/ Amaya, 2 A. 31008 Pamplona
Tfno.: 848 423541

- **Servicio Navarro de Salud**

C/ Irunlarrea, 39. 31008 Pamplona
Tfno.: 848 428800

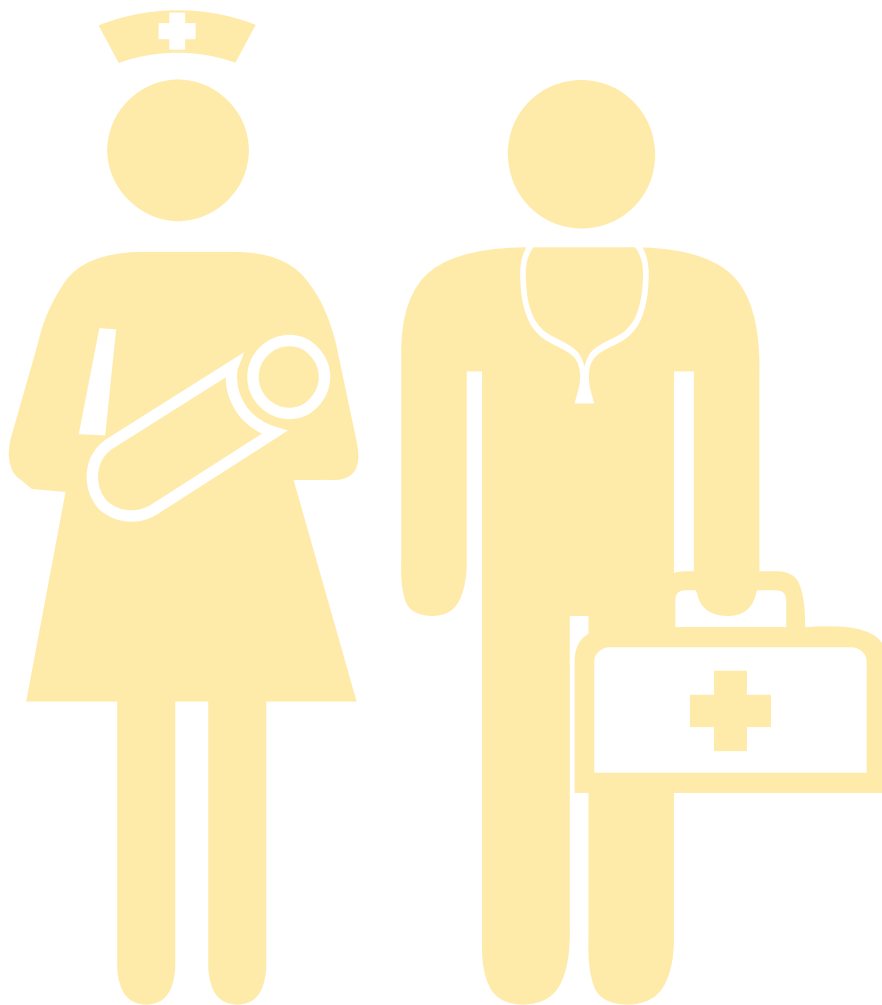
- **Instituto de Salud Pública**

C/ Leyre, 15. 31003 Pamplona
Tfno.: 848 423474

- **SOS Navarra**

Tfno.: 112









GUÍA DE RECURSOS PARA JÓVENES
INMIGRANTES EXTRACOMUNITARIOS

VIVIENDA

VIVIENDA



VIVIENDA LIBRE

Compra

La compra de vivienda libre, tanto si es de nueva construcción como si se trata de una vivienda de segunda mano, no tiene ningún tipo de subvención pública.

Conviene informarse a cerca de los precios del mercado, las características de la zona (accesos, comercios, escuelas, centros sanitarios y otras dotaciones, líneas de autobús, etc.), y las condiciones de la vivienda elegida (orientación, ventilación, nivel de ruido, antigüedad, posibles deficiencias técnicas o incumplimientos de las calidades de construcción ofertadas por el vendedor, etc.).

La compraventa se puede efectuar de particular a particular o por medio de una agencia inmobiliaria, y en ambos casos es conveniente tomar las siguientes precauciones:

- Consultar el Registro de la Propiedad para conocer si la vivienda está sujeta a algún gravamen (hipotecas, derechos de uso y disfrute en favor de terceras personas...). Es conveniente examinar también las escrituras de la casa en la que está situada la vivienda, por si existe alguna limitación que puede afectar a la vivienda (por ejemplo, servidumbres de luces o de paso).

Aunque no implica una garantía plena (porque caben alquileres por otras vías), puedes consultar el Registro de Fianzas de Arrendamientos del Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra, cuando se sospeche que pueda existir un inquilino con derecho a prórroga forzosa.

- Consulta a la Comunidad de Propietarios para conocer el importe de las cuotas de comunidad y averiguar si el vendedor está al corriente de los pagos de comunidad, o pide que el vendedor te lo acredite.
- Consulta al Ayuntamiento para conocer el importe del Impuesto municipal de Plusvalía. (Según la Ley, debe pagarlo el vendedor, pero en Navarra es costumbre que el contrato prevea que lo pagará el comprador).
- Consulta al Ayuntamiento o al Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra para conocer si la vivienda cuenta o puede contar con cédula de habitabilidad, en caso de que el vendedor no acredite disponer de la misma.
- Elaboración de un contrato privado. En él se han de especificar con claridad las cantidades y fechas límite de los pagos, fecha de entrega de las llaves de la vivienda y del desalojo de la misma por parte del vendedor, plazo para elevar el contrato a escritura notarial, mobiliario incluido en la venta, "arras penitenciales" (cantidad entregada a cuenta que se pierde en caso de renuncia a la compra, o que se ha de devolver duplicada si quien renuncia es el vendedor), declaración de contar con cédula de habitabilidad y de estar al corriente de los pagos de la comunidad y de suministros de energía, así como determinación del reparto de los gastos notariales y registrales (lo habitual es que los pague el comprador o que se repartan. Si no se pacta nada, la matriz de la escritura notarial ha de pagarla el vendedor).

Préstamos hipotecarios

Existen fundamentalmente, dos: a tipo de interés fijo y a tipo variable. El primero no se altera durante el período de vigencia del préstamo. El segundo varía al alza o a la baja según el índice que se haya tomado como referencia (EURIBOR, CECA, IRPH...).



Seguramente el Banco o Caja de Ahorros exija un determinado nivel de ingresos par la concesión del préstamo, que puede llegar a tener un plazo de amortización de hasta 30 ó 35 años.

Además del interés y las comisiones que establece la entidad prestamista, la concesión de un préstamo hipotecario conlleva unos gastos de notaría y registro. Debes analizar con cuidado todas las comisiones, en particular, conviene que tengas muy en cuenta si existe comisión por “cancelación anticipada” para casos de pago anterior al plazo fijado.

Rehabilitación de vivienda

En determinadas condiciones se pueden solicitar ayudas públicas para la rehabilitación de viviendas. Entre otras condiciones deben tener una antigüedad superior a 15 años (excepto en casos de supresión de barreras arquitectónicas para minusválidos) y contar con condiciones para acceder a la cédula de habitabilidad una vez rehabilitadas. Para más información, consulta en la ORVE (Oficina de Rehabilitación de Vivienda) de tu zona:

- Pamplona: C/ Eslava, 1. (Tfno.: 948 224967).
- Burlada: C/ Joaquín Azcárate, 6. (Tfno.: 948 130233).
- Tudela: Plaza de los Fueros 7, 2º. (Tfno.: 948 825641).
- Tafalla: Padre Calatayud 1, 1º. (Tfno.: 948 755034).
- Estella: C/ Fray Diego, 3. (Tfno.: 948 552250).
- Lakuntza: Gasteiz Bide, s/n. (Tfno.: 948 576293).
- Leiza: Ayuntamiento. C/ El Barren, 1. (Tfno.: 948 510009).

Alquiler

Al igual que en caso de la compra, el alquiler de una vivienda libre se puede hacer a través de una agencia inmobiliaria o de particular a particular. Igualmente, el precio viene marcado por el mercado y conviene tomar precauciones similares a las recomendadas en caso de adquisición. Carecen de subvención pública.



VIVIENDA PROTEGIDA (V.P.O.)

(Reguladas por LEY FORAL 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra).

Aspectos generales

Son viviendas cuya compra, alquiler o rehabilitación tienen algún tipo de ayuda o subvención por parte del Gobierno de Navarra.

Existen varias tipologías de vivienda protegida con distinto grado de subvención: las Viviendas de Protección Oficial (de Régimen Especial y de Régimen General), las Viviendas de Precio Tasado y las Viviendas de Precio Pactado.

Las viviendas protegidas se destinarán a domicilio habitual y permanente. En ningún caso se admitirá el destino para segunda residencia. Deberán ser ocupadas en un plazo máximo de seis meses a partir de la calificación definitiva. (En el caso del alquiler, el plazo para ocupar la vivienda será de tres meses, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato).

Dicha Ley fomenta asimismo el alquiler de viviendas desocupadas en todas sus modalidades, especialmente en la modalidad de arrendamiento con opción de compra.

Además, establece que el Gobierno de Navarra y los Ayuntamientos promoverán viviendas protegidas en el marco de programas específicos para la juventud que combinen un alquiler inicial de vivienda de dimensiones apropiadas para los solicitantes con al menos una de las siguientes opciones posteriores:

- Opción de compra sobre la vivienda alquilada, en caso de no modificarse sustancialmente las circunstancias personales y económicas que motivaron la adjudicación del alquiler inicial.



- Adjudicación en propiedad de otra vivienda protegida, de características y dimensiones adecuadas a las circunstancias personales y económicas del beneficiario en el momento de adjudicarse, mediante las reservas establecidas para realojados en las promociones sobre suelo público, y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para acceder al tipo de vivienda protegida de que se trate.

Reservas

Con carácter general, las viviendas protegidas se asignarán conforme a las siguientes reservas respecto al número total de viviendas de las promociones a adjudicar:

- Personas minusválidas con discapacidad motriz grave: 3%.
- Personas minusválidas con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65%: 3%.
- Familias numerosas: 3%.
- Víctimas del terrorismo: 3%.
- Personas víctimas de violencia de género: 3%.
- Personas afectadas por realojos urbanísticos: en función de las resoluciones que al respecto adopte la Administración actuante con efectos dentro del ámbito de planeamiento general aplicable, o de los convenios suscritos a tal fin entre los organismos competentes.
- Empadronados en cualquier municipio de Navarra que no estén incluidos en la reserva de la letra (h): el resto, hasta completar el 100%.
- En su caso, empadronados en el municipio de ubicación de la promoción con al menos dos años de antigüedad.

Baremo único

Una vez determinadas las viviendas de cada reserva que correspondan a los solicitantes de cada tramo de renta, la adjudicación se efectuará conforme a las siguientes puntuaciones:

- Necesidad acreditada de vivienda, en función de obligaciones familiares y de la edad habitual de formación de hogar propio: **55 puntos**, distribuidos conforme a lo que reglamentariamente se establezca.
- Presencia en la unidad familiar de persona o personas minusválidas con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 por 100, excepto en las reservas específicas para dichas personas: **5 puntos** cuando se trate de una persona minusválida, **10 si son dos o más**. En las reservas específicas para personas minusválidas, los 10 puntos acrecerán la puntuación máxima asignable al concepto de necesidad acreditada de vivienda, que se elevará hasta 65 puntos.
- Titularidad de cuenta de ahorro para adquisición de vivienda con derecho a deducción que supere la cantidad de 6.000 euros en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes: **6 puntos, más 1,5 puntos por cada año** de antigüedad de dicha cuenta en el momento de finalizar el correspondiente plazo de solicitud, hasta un **máximo de 15 puntos**.
- Antigüedad ininterrumpida en el empadronamiento en uno o varios municipios de Navarra en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes: **10 puntos si es superior a 4 años, 20 puntos si es superior a 7 años**.
- Uno o más solicitantes de edad inferior a 35 o superior a 65 años: **5 puntos**.
- Condición de cabeza de familia monoparental con uno o varios hijos a cargo: **10 puntos**.

Vivienda inadecuada

Una vivienda inadecuada da derecho a optar a otra vivienda protegida. Se considera inadecuada aquella vivienda con una superficie inferior a 30 metros, para



familias de uno a dos miembros, de menos de 45 metros si son tres miembros, de menos de 60 metros si son cuatro miembros, de menos de 75 metros si son cinco miembros y diez metros más por cada persona que exceda de cinco.

Información

Para informarse de las **promociones de vivienda** protegida en curso, te puedes dirigir a tu Ayuntamiento, al Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra (Avenida del Ejército 2, Teléfono: 848 427570) o a Vinsa, empresa pública de vivienda dependiente del Gobierno de Navarra:

- **Vinsa**
Paseo de Sarasate 38, 2º. 31001 Pamplona
Tfno.: 948 220819
Horario: de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Además, en Vinsa cuentas con una **bolsa de alquiler** de pisos usados. Para interesarte por ella, dirígete a:

- **Vinsa**
Paseo de Sarasate 38, 1º. 31001 Pamplona
Tfno.: 948 206299
Horario: de lunes a viernes de 9 a 14 y de 16 a 18 h.



VIVIENDA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Se trata de viviendas usadas destinadas a personas que participan en programas o actuaciones de integración social de los Ayuntamientos o del Gobierno de Navarra y que se comprometen a firmar un contrato de integración social con una entidad sin ánimo de lucro, para aquellas personas en situación de riesgo o exclusión social.

Para acceder a ellas hay que estar incluido en programas de integración social, haber residido en Navarra

ininterrumpidamente los tres años anteriores a la solicitud, no disponer de otra vivienda o haberla transmitido en los últimos cinco años y no disponer de ingresos familiares ponderados superiores a 1,7 veces el Salario Mínimo Interprofesional.



ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE VIVIENDA

Para consultas jurídicas relativas a la vivienda, el Gobierno de Navarra ofrece un servicio de asesoría jurídica de carácter gratuito.

Para disfrutar de este servicio hay que solicitarlo en el teléfono 902 117912, donde te asignarán una cita en una de las siguientes direcciones:

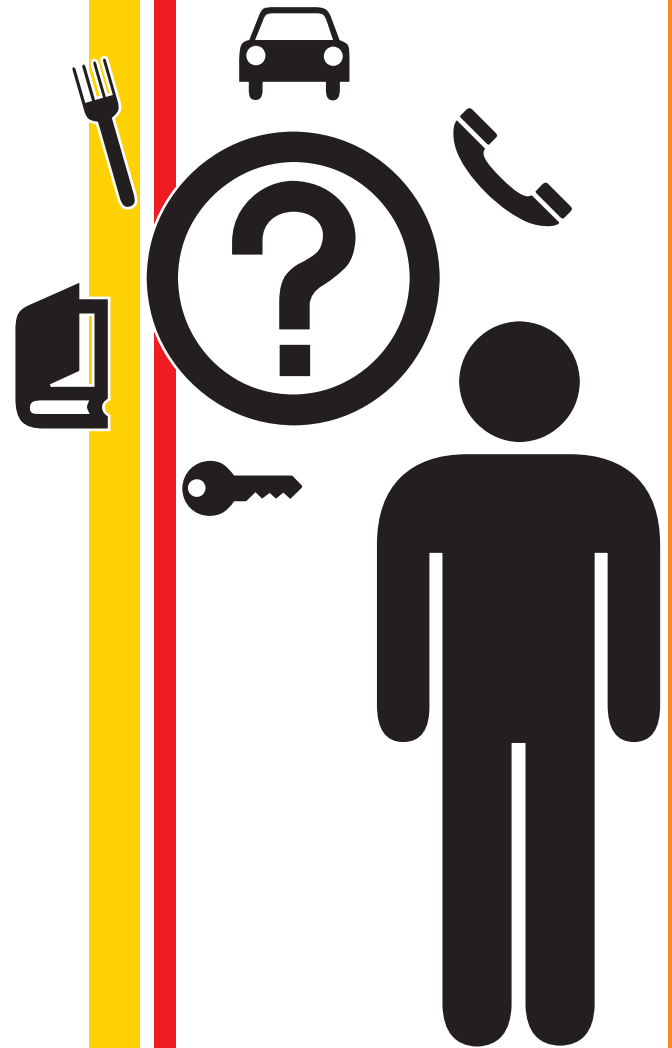
- **Pamplona**
Avda. Pío XII 33, entreplanta izda.
31008 Pamplona
- **Tudela**
Plaza Sancho el Fuerte 10, 2º-of. 5
31500 Tudela
- **Estella**
C/ Calderería 2, bajo
31200 Estella
- **Santesteban**
Carretera del Mercado 7, 1º izda.
31740 Santesteban

Existe además un servicio de orientación jurídica general en:

- **Casa de la Juventud de Pamplona**
C/ Sangüesa, 30
31005 Pamplona
Tfno.: 948 233512







GUÍA DE RECURSOS PARA JÓVENES
INMIGRANTES EXTRACOMUNITARIOS

OTROS TEMAS DE INTERÉS

OTROS TEMAS DE INTERÉS

En este apartado de la guía vamos a responder a las cuestiones que pudieron haberse quedado pendientes. Vamos a plantear qué es un Servicio Social de Base con sus características, hablaremos del carné de conducir y de su regulación en España, terminando por varias preguntas sobre albergues y sobre dónde acudir en el caso de abyecciones de tipo racista.

¿Qué es un Servicio Social de Base?

Es un lugar donde te van a ofrecer información con el fin de que puedas acceder y utilizar los distintos recursos sociales.

Para ello, valorarán tu situación personal y te ofrecerán asesoramiento sobre los derechos que pudieran corresponderte y los recursos sociales existentes, así como también una orientación sobre otros servicios, si fuese necesario.

¿Dónde se encuentran?

Son organismos dependientes de los ayuntamientos, por lo que es al ayuntamiento de tu localidad a donde te deberás dirigir para saber qué Servicio Social de Base te corresponde.

En Pamplona existen 11 Servicios Sociales de Base, distribuidos en los distintos barrios de la ciudad.

Para pedir información sobre servicios sociales, puedes llamar al **012**, y, en el caso de Pamplona, al **010**, ambos teléfonos sobre información municipal.



CARNÉ DE CONDUCIR

En mi país conducía, ¿tendría algún problema en España usando el permiso de conducir de mi país?

En principio, no puedes conducir en España con el permiso de tu país.

Hay algunas excepciones sobre las cuales puedes informarte en las entidades que trabajan con inmigrantes y en la Delegación de Tráfico.

¿Es vitalicio el carné que obtenga en España?

No, el carné de conducir en España tiene una caducidad que dependerá de tu edad.

Para obtener más información puedes acudir a la Delegación de Tráfico.

¿Cuánto dura el permiso internacional?

El carné internacional tiene un periodo de vigor en España de entre 6 meses y un año.

¿Hay alguna otra alternativa, aparte de la autoescuela?

Sí, existen 2 entidades (ANAFE y UGT) que ofertan cursos adaptados (en algunos casos con traductor) a inmigrantes para la obtención del carné de conducir español (sólo para automóviles).



OTROS

¿Existen albergues en Navarra?

Sí.



De Cáritas:

- En Pamplona
C/ González Tablas, 8 (Hombres)
Avda. Galicia, 18 - 2º (Mujeres)

Otras Entidades:

- Africa Etxea en Olite
No es propiamente un albergue, sino un centro de estancias largas para casos vulnerables (con necesidades de aprendizaje, periodos convalecientes...).

¿Cuánto tiempo puedo estar en ellos?

Dependerá de tu situación, pero en el albergue de hombres un plazo máximo de 5 días.

Si sufro algún tipo de agresión de tipo racista, ¿dónde puedo acudir?

Puedes acudir a la asociación SOS Racismo y comentarles tu caso.



GUARDERÍAS

¿Qué debo hacer para inscribir a mi hijo en la guardería?

Existen guarderías públicas y guarderías privadas.

• Guarderías públicas

Las plazas son limitadas, por lo que no todo el que solicita una plaza la consigue. Hay un plazo riguroso (un mes) de inscripción, durante el cual hay que preinscribir al niño para el curso siguiente. La solicitud se realiza en cada guardería, y las plazas se

adjudican según baremo, publicándose las listas de admitidos en cada guardería. El coste de la guardería se determina en función de los ingresos familiares. Puedes acudir al Servicio Social de Base para que te informen del proceso.

• Guarderías privadas

Se puede acceder directamente a una plaza pagando el coste de la misma.



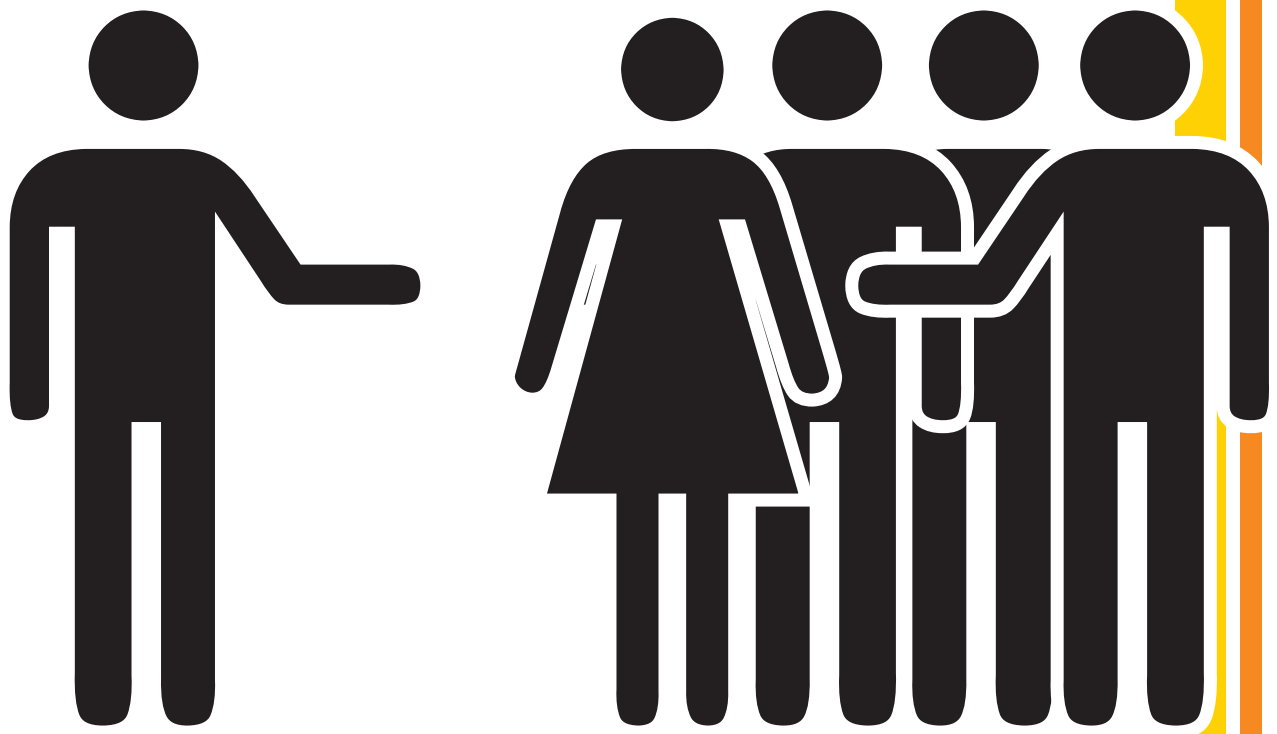
DIRECCIONES DE INTERÉS

- **Dirección General de Bienestar Social**
C/ Yanguas y Miranda, 27 - Planta Baja
31003 Pamplona
Tfno.: 848 422996 / Fax: 848 423818
- **Instituto Navarro de Bienestar Social**
C/ González Tablas, s/n. 31005 Pamplona
Tfno.: 848 426900 / Fax: 948 240108
- **Jefatura Provincial de Tráfico**
C/ Vuelta del Castillo, 11 Bajo. 31007 Pamplona
Tfno.: 948 254300 / Fax: 948 261541
- **Unión General de Trabajadores (UGT)**
(Ver listado de asociaciones en la Guía)
- **Comisiones Obreras (CCOO-ANAFE-CITE)**
(Ver listado de asociaciones en la Guía)
- **Servicios Sociales de Base (Varios)**

Para más información sobre **ANAFE, UGT o SOS RACISMO**, consulta la guía de recursos que se encuentra al final de esa guía.







GUÍA DE RECURSOS PARA JÓVENES
INMIGRANTES EXTRACOMUNITARIOS

ASOCIACIONES

UGT



- **Asociación UGT-Pamplona**
Avda. Zaragoza 12, 1º
31003 Pamplona
Tfno.: 948 291281
Fax: 948 242828
Mail: centroguia.pamplona@navarra.ugt.org
Horario: de lunes a viernes de 9 a 13.30
y de 16 a 19.30 h.
- **Avda. Marcelo Celayeta, 75. (Edificio IWER)**
IFES. Entrada 4 C. Primera planta, nave C2
31014 Pamplona
Tfno.: 948 153 193
Mail: centroguia.pamplonanavarra.ugt.org
Horario: martes, jueves y viernes de 9 a 13.30
y de 16 a 19.30 h.

Ante el fenómeno de la inmigración, la UGT pretende dar una respuesta integral e integradora, propiciando la igualdad de derechos y obligaciones entre todos los trabajadores y luchando por una sociedad en libertad e igualdad.

¿QUIÉN LO OFRECE?

La UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA en colaboración con el Gobierno de Navarra.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

El asesoramiento va dirigido a inmigrantes que viven en Navarra, a emigrantes retornados y a la población en general que quiera informarse sobre la migración.

¿QUÉ OFRECE?

PRIMERA ACOGIDA

1. Programa de información y orientación.
2. Programa de asesoramiento jurídico administrativo sobre extranjería.
 - Información, asesoramiento y apoyo en:
 - Derechos políticos y sociales según la Ley de Extranjería.
 - Tramitación de visados.
 - Tipos de Permiso de Trabajo por cuenta ajena y propia.
 - Renovación de los permisos de trabajo.
 - Modificación de los permisos de trabajo.
 - Trabajadores de temporada.
 - Tramitación de Nacionalidad.
 - Reagrupación familiar.



- Contrato de arrendamiento de viviendas.
- Adquisición de ayudas sociales.
- Convalidación de estudios.
- Asesoramiento Jurídico en Legislación Penal (infracciones leves, graves, muy graves).

ÁREA LABORAL

1. Programa de empleo.
 2. Proyectos e itinerarios de incorporación social y laboral individualizados.
- Información, asesoramiento y apoyo en:
 - El contrato de trabajo.
 - Tipos de contratación.
 - Conceptos laborales (Trabajo nocturno, trabajo a turnos, descansos, permisos por lactancia, reducción de jornada, vacaciones, recibo de finiquito, excedencias, convenios colectivos, protección a la maternidad, protección de los trabajadores).
 - Bolsa de trabajo.

ÁREA FORMATIVA

Acciones formativas en la acogida de personas inmigrantes siendo éste un medio para la integración en el Mercado de Trabajo:

- Castellano.
- Soldadura.
- Atención y cuidado de enfermos.
- Hostelería.
- Electricidad.
- Informática.
- Curso para la obtención del Permiso de conducir B.
- Dependienta.
- Monográficos sobre el mercado de trabajo.
- Sesiones de preformación: Técnicas de búsqueda de empleo. Formación legal. Desarrollo personal.

PROGRAMAS TRANSVERSALES

1. Sensibilización.
2. Promoción social.
3. Mediación intercultural.

El conjunto de la actividad personalizada realizada en los Centros Guía de Atención a Inmigrantes discurre paralelamente con acciones de sensibilización encaminadas a lograr la plena integración intercultural y social entre la población inmigrante y la población autóctona, tales como jornadas de encuentros interculturales.

Actividades realizadas

- Realización y participación en campañas, jornadas, charlas que persigan la sensibilización de la población autóctona con los problemas de este colectivo.
- Colaboración con los medios de comunicación (prensa, radio, televisión...) y con otras entidades.
- Creación de espacios de encuentro entre personas migrantes y población autóctona.
- Charlas de sensibilización para los profesionales que trabajan con este colectivo.
- Realización de campañas para prevenir la violencia doméstica en las parejas de inmigrantes.

CÓMO LLEGAR

Se puede llegar a través de las siguientes líneas de autobús:

La 1, 5, 6 y la 17 son las líneas de autobús más cercanas.





La sede central de UGT se encuentra en el edificio indicado con el círculo.



DIRECCIONES EN LA COMUNIDAD FORAL: ¿Dónde encontrarnos?

- **ALSASUA**
C/ Erkuden, 4. 31008
Tfno.: 948 467120
Fax: 948 468382
Horario: miércoles cada 15 días de 9 a 13.30 y de 16 a 19.30 h.
- **ESTELLA**
C/ Huarte de San Juan, s/n. 31200
Tfno: 948 550640 / 948 554026
Fax: 948 550229
Horario: lunes y miércoles cada 15 días de 9 a 13.30 y de 16 a 19.30 h.
- **SANGÜESA**
C/ Las Torres, 18. 31400
Tfno.: 948 430532
Fax: 948 430532
Horario: los martes de 16 a 19.30 h.
- **TAFALLA**
C/ Cuatro Esquinas 1, 1º. 31300
Tfno.: 948 700890 / 948 703395
- **TUDELA**
C/ Cuesta de la Estación, 3. 31500
Tfno.: 948 402425
Fax: 948 827408
Mail: centroguia.tudela@navarra.ugt.org
Horario: de lunes a viernes de 9 a 13.30 y de 16 a 19.30 h.
- **PERALTA**
C/ Espoz y Mina, 2. 31350
Tfno.: 948 713204 / 948 713307
Fax: 948 713204
Horario: de lunes a jueves de 9 a 13.30 y de 16 a 19.30 h.
- **AZAGRA**
C/ Filemón Losantos, 15
Tfno.: 948 677585
Horario: lunes de 9.30 a 14 y de 15.30 a 19 h.
- **SAN ADRIÁN**
C/ Santa Gema, 28
Tfno.: 948 696600
Horario: martes de 9.30 a 14 y de 15.30 a 19 h.
- **CADREITA**
Plaza del Ayuntamiento, s/n
Horario: jueves de 9.30 a 14 y de 15.30 a 19 h.
- **CAPARROSO**
Plaza España, 12
Horario: jueves de 9 a 13.30 h.
- **OLITE**
Ayuntamiento de Olite
Horario: miércoles de 9 a 13.30 h.



ANAFE - CITE - CC.OO.



- **Asociación ANAFE-CITE-CC.OO. Pamplona**
 Tfno.: 948 136078
 Fax: 948 136079
 Mail: anafe@anafe-cite.org
 Director-Coordenador: Eduardo Jiménez Caro
 Mail: eduardo@anafe-cite.org
 Horario: de lunes a jueves de 9 a 14
 y de 16 a 19 h., y viernes y meses de julio y
 agosto de 9 a 14.30 h.

ANAFE-CITE (CC.OO.) tiene como fines propios la incorporación social y laboral de los inmigrantes y se declara comprometida con los valores de libertad, solidaridad y justicia social, potenciando no sólo el desarrollo económico y social de las personas que son los beneficiarios de su actividad, sino que se compromete también con el respeto a la integridad cultural de las mismas, con la defensa del derecho de integración de los inmigrantes que forman hoy parte importante del panorama de la sociedad navarra.



¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Anafe atenderá principalmente a actuaciones que logren la incorporación social y laboral de la población inmigrante.

¿QUÉ OFRECE?

Desarrollo de actividades y acciones formativas, de incorporación social y laboral, culturales, de sensibilización, difusión y de investigación relacionadas con la población inmigrante.

ÁREA DE INCORPORACIÓN SOCIAL

El objetivo es favorecer la incorporación de la población inmigrante, y mejorar sus condiciones de vida. Asimismo, pretende sensibilizar e informar a la población en su conjunto sobre el fenómeno migratorio y promover valores de respeto y aceptación mutua.

1. Programa de información y orientación.
2. Programa de asesoramiento jurídico administrativo sobre extranjería.
3. Proyectos e itinerarios de incorporación socio-laboral individualizados.
4. Programa de vivienda.
5. Proyecto socio-sanitario.

ÁREA DE INCORPORACIÓN LABORAL

1. Programa de empleo: su finalidad es mejorar la situación laboral del colectivo mediante pautas en la búsqueda de empleo, bolsa de trabajo, asesoría jurídico-laboral, mediación en conflictos, asesoramiento en autoempleo...
2. Programa de formación:
 - Formación Prelaboral: cursos de castellano, conocimiento del medio laboral, técnicas de

búsqueda de empleo, carné de conducir...

- Formación Ocupacional: ayudante de cocina, informática e internet, cuidado personas dependientes, carretilleros, cajera...
- Formación a empresas: mediante un programa formativo sobre contratación de trabajadores inmigrantes.

PROGRAMAS TRANSVERSALES

1. **Sensibilización:** Fomentar el respeto hacia la diversidad cultural de personas que conviven en nuestra comunidad e impulsar el asociacionismo entre la población inmigrante.
2. **Promoción social:** Favorecer y mejorar la comunicación, el intercambio y la relación entre personas y grupos de distintas culturas.
3. **Mediación intercultural:** Conocer y comprender el fenómeno de las migraciones a través de su análisis e investigaciones.

CÓMO LLEGAR

Se puede llegar a través de las siguientes líneas de autobús: La 1, 5, 6 y la 17 son las líneas de autobús más cercanas.



La sede central de ANAFE se encuentra en el edificio indicado con el círculo.



DIRECCIONES EN LA COMUNIDAD FORAL: ¿Dónde encontrarnos?

• TUDELA

C/ Ugarte Dña. María 12, bajo
Tfno.: 948 826712
Fax: 948 820150

SERVICIO ITINERANTE DE ANAFE-CITE

• PERALTA

Avda. de la Paz 9, 1º
Tfno./Fax: 948 750798
Horario: de lunes a miércoles de 9 a 14 y de 16 a 19 h.

• SAN ADRIÁN

C/ Santa Gema 33-35, entreplanta
Tfno.: 948 672024
Fax: 948 696257
Horario: jueves de 9 a 14 y de 16.30 a 19 h.

• ESTELLA

C/ Merindad 24, bajo
Tfno./Fax: 948 554251
Horario: viernes de 9 a 14 h.

• TAFALLA

C/ Beire 2, bajo
Tfno./Fax: 948 702673
Horario: miércoles de 9 a 14 h.

• SANGÜESA

C/ Mayor, 10
Tfno.: 948 870781
Horario: jueves (semanas alternas) de 9 a 15 h.



CRUZ ROJA NAVARRA



- **Cruz Roja Pamplona**

C/ Leyre 6, 2ª planta. 31012 Pamplona

Tfno.: 948 207258

Fax: 948 222766

Localidades de atención: Pamplona, Tudela, Azagra, Cintruénigo, Cascante y Cortes

Mail: cigea@cruzroja.es

Directora Provincial: M^a Concepción Igea

Responsable Programa: María Ezkurra

Mail: maezla@cruzroja.es

Horario de atención: de lunes a viernes de 9 a 14 h.

CRUZ ROJA tiene como finalidad en su intervención social el abordar las distintas dimensiones del fenómeno de la exclusión social desde un enfoque integral a través de una estrategia marco para la inclusión. La inmigración en sí misma no es un proceso de marginación, son las desventajas con las que se encuentran estas personas en los países receptores (desconocimiento del idioma, de las costumbres, sentimientos de desarraigo, dificultades económicas y vivencias de rechazo) las que inducen a la marginación. Por ello, Cruz Roja Navarra desarrolla proyectos de intervención social que intentan prevenir la marginación del colectivo, aliviando desde las distintas áreas de intervención (salud, social, laboral...) el sufrimiento humano.



¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A inmigrantes en general sin atender a su condición legal.



¿QUÉ OFRECE?

PROYECTO: SERVICIO SOCIAL ITINERANTE ZONA MEDIA Y RIBERA

Localidades: Pamplona, Cintruénigo, Cascante, Azagra, Cortes y Tudela.

Actividades:

1. Información y asesoramiento al inmigrante en relación con el medio social de acogida.
2. Información, tramitación y asesoramiento jurídico.
3. Actividades que favorezcan el proceso de integración social y laboral.
4. Coordinación permanente con otros recursos normalizados.
5. Clases de castellano.



PROYECTO: PISO DE ACOGIDA PARA MUJERES INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL

PROYECTO: PROMOCIÓN DE SALUD CON MUJERES INMIGRANTES

Se pretende:

1. Acercar las prestaciones sanitarias al colectivo inmigrante.
2. Detectar entre las mujeres que se van a formar cuáles son las necesidades más importantes desde el punto de vista sanitario.
3. Fortalecer las relaciones personales, sociales y de ayuda mutua creando un lugar de encuentro.
4. Favorecer el conocimiento de los recursos sanitarios para su mejor aprovechamiento.

PROYECTO: APOYO PSICOLÓGICO

Es un proyecto de intervención psicológica individual y grupal para inmigrantes, cuyo objetivo es la prevención de trastornos o patologías severas a través del tratamiento de síntomas derivados de su proceso migratorio (ansiedad, depresión, angustia, distorsiones cognitivas...).

PROYECTO: RETORNO VOLUNTARIO

Consiste en facilitar al inmigrante en situación de extrema vulnerabilidad los medios para regresar a su país, siempre que su retorno se considere definitivo (compra de billetes, acompañamiento en aeropuertos, gestiones con el país de origen, coordinación con otros servicios de la comunidad...).

PROYECTO: ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA REALIDAD DE LA INMIGRACIÓN CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA

PROYECTO: REFUGIADOS

Es un proyecto de acogida para aquellas personas que huyen de sus países por razones políticas, religiosas, etc. y que desean acogerse a la ley de asilo en nuestro país. Pretende ofrecer ayuda económica, social, sanitaria, laboral al solicitante de asilo.

CENTRO DE FORMACIÓN

1. Cursos de formación en las áreas de mayor oferta de empleo.
2. Clases de español y alfabetización.
3. Escuela de mediación intercultural.

PLAN DE EMPLEO

Específico para el colectivo, con información a empresarios.

CÓMO LLEGAR

Se puede llegar a través de las siguientes líneas de autobús que paran en la Plaza de Merindades: La 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17 y la 20 son las líneas de autobús más cercanas.





La sede central de CRUZ ROJA se encuentra en el edificio indicado con el círculo.

DIRECCIONES EN LA COMUNIDAD FORAL: ¿Dónde encontrarnos?

- **APOYO PSICOLÓGICO**
C/ Leire 6, 2ª planta. 31002 Pamplona
Tfno.: 948 206354
Horario: de 9 a 14 h.
- **PISO ACOGIDA**
Oficina Local de Tudela
Tfno.: 948 827450
- **PLAN DE EMPLEO**
C/ Leire 6, 5ª planta. 31002 Pamplona
Tfno.: 948 207264
Horario: de 8 a 15 h.

- **CENTRO DE FORMACIÓN**
C/ Leire 6, 1ª planta. 31002 Pamplona
Tfno.: 948 206352
Horario: de 9 a 14 y de 16 a 21 h.

SERVICIO SOCIAL ITINERANTE

- **TUDELA**
Avda. Pamplona, s/n
Tfno.: 948 827450
Fax: 948 827242
Horario: de lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 h.
- **AZAGRA**
C/ Francisco Arbeloa, 30
Tfno./Fax: 948 692602
Horario: de lunes, miércoles y jueves de 16 a 21 h.
- **CINTRUÉNIGO**
Plaza de la Paz, 1
Tfno.: 948 812137
Horario: de lunes, miércoles y jueves de 16.30 a 21.30 h.
- **CASCANTE**
C/ Trasera de la Iglesia, s/n
Tfno.: 948 850479
Horario: martes y viernes de 16 a 21 h.
- **CORTES**
Plaza Mayor 9, bajo
Tfno.: 948 800196
Horario: miércoles y viernes de 16 a 21 h.



ASOCIACIONES DE INMIGRANTES EN PAMPLONA Y COMARCA

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
HALDY FOTTY Asociación de Africanos Unidos	C/ Leire, 6 (Locales de Cruz Roja)	626 012 982 619 133 383
ASOBOL Asociación Bolivianos Navarra	Avda. Zaragoza, 23 (Locales de Paúles)	948 178 133
CENTRO ARGENTINO NAVARRO	C/ Urroz 24, bajo	948 363 231 649 812 550
ACNA Asociación Cameruneses de Navarra y amigos	C/ Calderería 26, 6º D	636 086 448 627 313 668
CENTRO CULTURAL CHILENO	C/ Remiro de Goñi 12, trasera	948 249 688
ANICHILA Asociación Navarra de Chilenos y Latinoamericanos	Plaza de los Tilos 4, 16º B Barañain	686 014 651 948 207 819
ASOCOLON Asociación residentes en Navarra	C/ Bergamín 31, 5º Izda. (Locales de la Parroquia Bergamín)	650 333 154 616 280 734
CASA CULTURAL DE COLOMBIA EN NAVARRA	C/ Fuente del Hierro 4, trasera	655 161 750
ASAMBLEA DE CONGOLEÑOS DE NAVARRA	C/ Navarrería 25, bajo	948 134 587 678 977 196
APROE Asociación Pro Ecuador	Avda. Zaragoza, 23 (Locales de Paúles)	619 685 434
ASOCIACIÓN ECUATORIANOS RESIDENTES EN NAVARRA VIRGEN DEL CISNE	Avda. Zaragoza, 23 (Locales de Paúles)	948 134 774
ECUANAVARRA	Travesía Monasterio Velate, 2 (Local de la Parroquia San Alberto)	659 261 512



NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
AMEN		
Asociación de Malianos en Navarra	C/ Leire, 6 (Locales de Cruz Roja)	660 589 704
ASOCIACIÓN CONTIGO PERÚ		
	Avda. Zaragoza, 12 (Locales de UGT)	948 291 292 636 539 654
ACUDE		
Asociación Cultural Dominicano-Española	Centro Cultural Juslarrocha	948 363 693 679 002 921
AISENA		
Asociación Senegaleses en Navarra	Kaleberri 16, 4º A	948 307 522 646 012 482
COMUNIDAD ÁRABE BEREBER		
	C/ Compañía, 9	686 149 090
ASNAVEN		
Asociación Navarro Venezolana	C/ Serafín Olave, 1 (Locales Parroquia San Juan Bosco)	948 182 882 647 601 445
AENA		
Asociación de Ext. residentes en Navarra	Avda. Marcelo Celayeta 75 A-3 2º (Locales de Anafe)	948 136 078

ASOCIACIONES DE INMIGRANTES EN TUDELA Y RIBERA

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ASOCIACIÓN SIMÓN BOLÍVAR		
	C/ Azcona Gamen 2, bajo	948 412 174 652 652 693
COMUNIDAD ISLÁMICA		
	C/ Roncal, 24 (Mezquita)	686 167 346
ADEREC		
(latinoamericanos)	Plaza de la Paz, s/n	

